



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 266 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 05 MAY 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 3666-2014-GGR sobre aplicación de penalidades a la Proveedora **LIDIA CECILIA CORRALES VALDIVIA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 134-2014-GR.PUNO/ORA-OASA, de fecha 24 de febrero del 2014, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, comunica que la proveedora **LIDIA CECILIA CORRALES VALDIVIA**, ha incumplido con la prestación de servicio de alquiler de excavadora sobre oruga, para el proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Desvío Caracara - Lampa - Cabanilla - Cabanillas, Tramo I Desvío Caracara - Lampa". En tal sentido, remite el cálculo de penalidad correspondiente;

Que, de la verificación del contrato derivado de la Adjudicación Directa Pública Nº 054-2013-GRP/CEP(1), perfeccionada con la Orden de Compra Nº 700324, se tiene que el plazo de entrega es de un (01) día calendario de suscrito el contrato. En tal sentido, según valorización y partes diarios, se inicia con el servicio el día 21 de noviembre del 2013 habiéndose suscrito el contrato en fecha 11 de noviembre del 2013, por lo que, se incurrió en mora por retraso en la prestación por nueve (09) días;

Que, mediante Informe Nº 242-2014-GR-PUNO/GRI/SGO/HJVM de fecha 25 de abril del 2014, el Sub Gerente de Obras, manifiesta que al presente caso, sí le corresponde ser aplicada la penalidad al contratista, por la prestación tardía de alquiler de maquinaria;

Que, en ese sentido, considerando que la entidad no ha procedido a resolver el contrato ni ha efectuado una ampliación de plazo, le corresponde aplicar la penalidad de manera obligatoria dado el evidente incumplimiento incurrido por el contratista;

Que, se hace recuerdo que el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: *"En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta. ..."*; y

Estando a La visación de la Oficina Regional de Administración e Informe Legal Nº 365-2014-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO:





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 266 -2014-GGR-GR PUNO

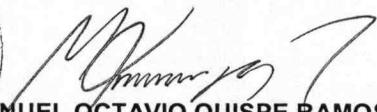
PUNO, 05 MAY 2014.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- IMPONER PENALIDAD por mora a la proveedora **LIDIA CECILIA CORRALES VALDIVIA**, por la prestación tardía de alquiler de excavadora sobre oruga (Item I), para el proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Desvío Caracara - Lampa - Cabanilla - Cabanillas, Tramo I Desvío Caracara - Lampa", según lo informado por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

